GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES" 27 MAR 2023

PROY. N° 409
REGISTRO Y ESCALAFÓN
27 MAR 2023

Resolución Directoral Regional N° 005368

Visto, el **H.R.C. N° 04195-2023**, y demás documentos que se acompañan en un total de (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el **H.R.C. N° 04195-2023**, el profesor nombrado, don GIRON INGA NICOLAS, con **DNI**: 02711985, solicita asignación por tiempo de servicio (ATS) de 30 años; En ese sentido, se advierte que la fecha de cumplimiento de 30 años de servicio oficiales para la asignación por tiempo de servicio es el día 15.11.2019; Asimismo, es importante señalar que en virtud del Decreto Supremo 328-2019-EF y con QUINTA ESCALA MAGISTERIAL, con 40 horas pedagógicas, su remuneración integra mensual (RIM) se fija en S/ 4,400.40 a la fecha 15.11.2019;

Que, de conformidad con el Articulo N° 59 (**ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**), de la Ley de Reforma Magisterial Ley 29944, se establece lo siguiente: El profesor tiene derecho a:

a. Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios";

Que, en concordancia con el párrafo anterior, a través del artículo 134 (**ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**), del Decreto Supremo N° 004-2013ED-Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley 29944, publicado el 03 de mayo del 2013, explícitamente se señala lo siguiente:

134.1. El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios.

134.2. El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario.

134.3 Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N.° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales.

134.4 Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios adhonorem ni los prestados como personal administrativo.

005368

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al **INFORME N° 370 -2023-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-OADM-REG.Y.ESC.**

De conformidad con la LEY N°29944 - Ley de la Reforma Magisterial, con el DECRETO SUPREMO N° 004-2013ED-REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL LEY 29944,con el DL N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, con el D.S. N° 004-2019-JUS TUO DE LA Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, con el Decreto Supremo 328-2019 -EF, con la Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 313 - 2023-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar por única vez, por tiempo de servicio equivalente a dos **(02)** RIM de su escala magisterial al cumplir **30 años** de servicio al docente, como a continuación se indican:

ASIGNACIÓN DE 30 AÑOS POR TIEMPO DE SERVICIO - LEY N° 29944

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NIVEL EDUCATIVO	ESCALA	JORNADA LABORAL	I.E	CARGO	TIEMPO DE SERVICIO	FECHA CUMPLE T.S	MONTO A PAGAR
GIRON INGA NICOLAS	02711985	PRIMARIA	QUINTA	40	MARIANO DIAZ	PROFESOR	30 AÑOS	15.11.2019	4,400.40 X 2 = 8,800.80

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a don GIRON INGA NICOLAS, en URB. BELLO HORIZONTE MZ. H3 LOTE 11ª - PURA, correo electrónico: nicolasgiron1986@gmail.com, para su conocimiento.

AFECTESE EDUCACION PRIMARIA

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.19.31

Regístrese y Comuníquese

PROF. MARTIN GERARDO OLIVARES CHANDUVÍ
Dirección Regional de Educación
Piura

MGOCH/DREP
JWOC/DOADM
GCHCH/REGyESC
CDVG